

## EDICTO

**Nº Edicto:** 8250

**Carátula:** BUSTO DOROTEA MARTINA C/ CASTELLI JUAN MANUEL S/ DIVORCIO(f)

**Número de Expediente:** Recep.:G-1SAO222-F2018

1ª Ins.:1815/2018

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 04/10/2021

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:** 12/10/2021

**Cantidad de días de publicación en el B.O:** 1

**Número de Boletín:** 6023

**Texto del edicto:** La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "BUSTO DOROTEA MARTINA C/ CASTELLI JUAN MANUEL S/ DIVORCIO(f)", Expte. Nro. 1815/2018 hace saber a los presuntos herederos de JUAN MANUEL CASTELLI DNI N° 7.697.518 la sentencia recída en autos en fecha 09 de mayo de 2019: "*San Antonio Oeste, 09 de mayo de 2019.-(...) RESUELVO: 1.- Decretar el divorcio vincular entre la Sra. Dorotea Martina BUSTO DNI. 14.834.388 y el Sr. Juan Manuel CASTELLI DNI. 7.697.518, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 437 y siguientes del Código Civil y Comercial.- 2.- Declarar disuelta la sociedad conyugal, en los términos del Art. 435 inc. "c.", con los efectos temporales dispuesto por el Art. 480 de dicho cuerpo legal.- 3.- Imponer las costas al demandado (conf. Art. 68 CPCC).- 4.- Regular los honorarios profesionales del Defensor de Pobres y Ausentes interviniente Dr. Alejandro PEREZ PIERONI en la suma de \$ 36.320,00. (20 JUS), debiendo ser depositada por el condenado en costas en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.- 5.- Firme que se encuentre la presente, líbrese oficio a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda a la anotación marginal del presente fallo en el Acta N° Acta 63, folio 63 y vta. del año 1981, del Libro de Matrimonios de la Delegación de San Antonio Oeste del Registro Civil de la Provincia de Río Negro, correspondiente al año 1981 y oportunamente expídase por Secretaría testimonio y/o fotocopia certificada de la presente.- 6- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza".- ". Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- San Antonio Oeste, de Septiembre de 2021.-*